

Otro Enque a sido en d m de octubre de 1564  
en la villa de Madrid en la qual se acordó  
que se cumpliera el cargo como es obligado a  
quien su empleo para la cobranza de la misa  
de la villa de Madrid se tiene en esta villa  
y de las demás villas de su jurisdiccion que en su  
tiempo fueren encargadas y los dichos  
reynos y otras partes de la corona de Castilla  
donde se quier por todo ello dar buena quen  
ta y sacara a esta villa y sus conjuen  
tas y otras villas de las demás obligacio  
nes de cobranza y condiccion para que  
y rason de ello no se quier ni en con  
sulla y de su cumplimiento y demás anexos y  
dependencias presentes y futuros  
a Juan de la Cruz y a Antonio Tarría  
y a otros vecinos de esta villa los quales  
estando presentes dijeron se constituy  
eren y sus fiadores y llanos pagadores de  
don Fran. de Sique contra este pregon  
se haga escusion ni dilacion alguna de  
de los. Cuyo efecto fue y remedio expresam  
te renunciaron y todos juntos a Man Comu  
albor de dno y cada uno por si y el  
todo en solidum renunciando como se

